



RESOLUCION No. DESAJNER22-1690
29 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, que modificó la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió la Resolución No. DESAJNER22-1655 del 24 de marzo de 2022, que aceptó la renuncia y retiro de la lista definitiva de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023, del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448, en el cargo de Secuestre – Categoría 1 – Circuito de Garzón, al Señor ALVARO CARDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.904.062 expedida en Garzón.

Que, de acuerdo a lo considerado previamente, se hace necesario efectuar la modificación del acto principal, Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, modificada por las Resoluciones DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y esta a su vez, modificada por la Resolución DESAJNER21-1189 del 12 de febrero de 2021, y esta a su vez, modificada por la Resolución DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, y esta a su vez, modificada por la Resolución DESAJNER21-1695 del 7 de mayo de 2021, y esta a su vez, modificada por la Resolución DESAJNER21-1923 del 17 de junio de 2021, que de igual manera fue modificada por la Resolución DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, en su artículo Primero, y que las demás disposiciones siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Que se hace necesario presentar en la parte resolutive de este Acto Administrativo la información modificada y no modificada de la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, modificada por las Resoluciones DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y por la Resolución DESAJNER21-1189 del 12 de febrero de 2021, y por la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, y está ultima a su vez, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-1695 del 7 de mayo de 2021, y está ultima a su vez, modificada por la Resolución No. DESAJNER21-1923 del 17 de junio de 2021, que de igual manera fue modificada por la Resolución DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, “por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según

Acuerdo No. PSAA15-10448", en lo redactado en su artículo primero, que hace referencia a la publicación de la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre - Categoría 1- Circuito de Garzón, con el fin de evitar confusión o interpretación inadecuada por parte de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva al momento de consultar y utilizar la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Artículo Primero de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, el cual seguirá quedando así:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Secuestre, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1				
(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	ANDRADE HERNÁNDEZ	MANUEL ESTEBAN	12.267.313	LA PLATA
2	ARTUNDUAGA POLANÍA	LUIS EDUARDO	12.103.455	GARZÓN
3	ARTUNDUAGA VALDERRAMA	LUIS ENRIQUE	4.947.966	PITALITO
4	ESCOBAR TRUJILLO	JAIRO ALONSO	12.197.211	GARZÓN
5	GUTIÉRREZ MURCÍA	HÉCTOR JOAQUÍN	12.227.278	PITALITO
6	NIETO ACUÑA	ALIRIA EVA	39.811.177	PITALITO
7	NIETO ACUÑA	WILMAR ANDRÉS	1.084.255.567	PITALITO
8	ORTIZ ALARCON	GUILLERMO	4.895.228	LA PLATA
9	PARDO	JESÚS	12.185.549	GARZÓN
10	RÁMIREZ CUÉLLAR	ARCESIO	12.272.228	LA PLATA



LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1				
(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
11	RÁMIREZ MANRIQUE	VÍCTOR JULIO	80.373.241	NEIVA
12	TERRIOS CASTILLO	CARLOS HUMBERTO	12.193.690	GARZÓN
13	VILLEGAS MACIAS	LUIS FERNANDO	12.188.981	GARZÓN

LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 1				
(Municipios con población hasta 100.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	DEEPGAS S.A.S.		900.468.140-7	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y GARANTIA. NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2	FIGUEROA CERQUERA	JHON FREDDY	1.080.934.073	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACITACIÓN, SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA.
3	GARCÍA BONILLA	KATHLEEN MACNEIL	1.075.287.904	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA.
4	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ DOCUMENTO PÓLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTÍA.
5	SÁNCHEZ MURILLO	RUBÉN DARÍO	1.075.222.282	NO PRESENTÓ DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACITACIÓN, SOLVENCIA, LIQUIDEZ, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EXPERIENCIA Y GARANTIA.

LISTADO DE ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2				
(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	BARRERA VARGAS	MANUEL	4.941.259	NEIVA
2	CHAUX SANABRIA	LUZ STELLA	55.057.682	NEIVA
3	FARFÁN GARCÍA	EDILBERTO	12.115.216	NEIVA
4	RAMOS CLAROS	EVERT	83.181.543	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2				
(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
1	ADMINISTRACION JUDICIAL S & M S.A.S		901.171.397-1	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS, Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.
2	ADMINISTRACIONES PACHECO		900.907.395-1	NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.
3	ADMINISTRADORES SANALEX S.A.S.		901.368.530-0	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS, Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA
4	DEEPGAS S.A.S.		900.468.140-7	PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA. NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
5	INVERSIONES & ADMINISTRADORES SAED S.A.S		901.170.256-5	NO PRESENTO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA



LISTADO DE NO ADMITIDOS				
CARGO SECUESTRE – CATEGORIA 2				
(Municipios con población de 100.001 a 500.000 habitantes)				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA O NIT	CIRCUITO JUDICIAL
				ADMINISTRACION O CUSTODIA DE BIENS. Y NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.
6	NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S		900.913.714-3	NO PRESENTÓ DOCUMENTO POLIZA DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA ACREDITAR GARANTIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: No Modificar el artículo segundo de la DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Partidor, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 así:

LISTA DE ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
Nº	APELLLIDOS	NOMBRE	Nº CEDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CUELLAR MONTENEGRO	YENIFER	1.075.220.042	NEIVA
4	CULMA OLAYA	FERNANDO	83.087.214	NEIVA
5	ESPITIA GONZÁLEZ	CLARA INÉS	36.168.852	NEIVA
6	JAVELA CANGREJO	MARIA NANCY	51.691.371	NEIVA
7	MANCHOLA MEDINA	EMERSON	7.709.691	GARZON
8	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	PITALITO
9	MURCIA QUIÑONEZ	GLORYAN ELIANA	23.497.676	NEIVA
10	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
11	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3.173.711	NEIVA

LISTA DE ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
N°	APELLIDOS	NOMBRE	N° CEDULA	CIRCUITO JUDICIAL
12	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARÍO	3.172.989	NEIVA
13	PALTA JIMÉNEZ	SANDRA PATRICIA	1.061.690.464	NEIVA
14	POLANÍA CERÓN	HELENA ROSA	36.068.718	NEIVA
15	RAMÍREZ RIVERA	DIANA CONSTANZA	55.068.117	GARZÓN
16	SERNA TOVAR	OLGA LUCÍA	55.172.979	NEIVA
17	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NEIVA
19	SOACHE HERNÁNDEZ	JOSÉ OMAR	4.949.399	NEIVA
19	SOTELO DELGADILLO	YADIRA	41.777.698	NEIVA
20	TAMAYO ZÚÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA

LISTA DE NO ADMITIDOS				
CARGO PARTIDOR				
No.	APELLIDOS	NOMBRE	No. CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISION
1	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
2	PEREA VALDERRAMA	ALMA PIEDAD	26.430.745	NO PRESENTO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL COMO ABOGADO
3	RAMIREZ ROJAS	CELSO JAIME	1.010.184.471	NO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. COPIA DEL DIPLOMA, DEL ACTA DE GRADO O TARJETA PROFESIONAL.
4	TAMAYO ALVAREZ	ARMANDO	83.239.073	NO PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL DIPLOMA, DEL ACTA DE GRADO O TARJETA PROFESIONAL.

 **ARTÍCULO TERCERO:** No Modificar el artículo tercero de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre 2021, el cual seguirá quedando así:

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Liquidador, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTIQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CULMA OLAYA	FERNANDO	83.087.214	NEIVA
4	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7.687.245	GARZON
5	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
6	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA
7	SERNA TOVAR	JUAN MANUEL	7.684.544	NEIVA
8	TAMAYO ZUÑIGA	ARNOLDO	7.698.056	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	MORENO RAMOS	DIANA CAROLINA	52.959.966	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
2	MURCIA QUIÑÓNEZ	GLORYAN ELIANA	23.497.676	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO LIQUIDADOR				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
3	ORTIZ MURCIA	HUGO EMIGDIO	3.173.711	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
4	ORTIZ MURCIA	JUSTO DARIO	3.172.989	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
5	PEÑA GAITAN	JENNY	36.277.137	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES. NO PRESENTO CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.
6	RIOS JOVEL	HECTOR JULIO	12.125.383	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

ARTÍCULO CUARTO: No modificar el artículo cuarto de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, el cual seguirá quedando así:

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Sindico y Administrador de Bienes, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
1	BOLAÑOS OSORIO	DEISSY STELLA	36.275.927	NEIVA



LISTADO DE ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CIRCUITO JUDICIAL
2	CERQUERA CHAVARRO	EUTQUIO	4.925.283	NEIVA
3	CULMAN VISCAYA	CARLOS EDUARDO	7.687.245	GARZÓN
4	MURIEL VARELA	HÉCTOR FABIO	6.185.733	NEIVA
5	SANDOVAL CASTRO	GUSTAVO	79.505.306	NEIVA

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO SÍNDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	RIVERA	FERNANDO	12.120.154	NO PRESENTO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DILIGENCIADO PARA AUXILIAR DE JUSTICIA, NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.

ARTÍCULO QUINTO: No modificar el artículo quinto de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, el cual seguirá quedando así:

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia inscritos, admitidos y no admitidos en la modalidad de Interprete, que será utilizada en los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Neiva por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, así:

LISTADO DE NO ADMITIDOS CARGO INTERPRETE DE FORMAS DE COMUNICACION PARA LAS PERSONAS SORDOMUDAS				
---	--	--	--	--

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CÉDULA	CAUSAL DE NO ADMISIÓN
1	CASTAÑEDA GARCIA	NATALIA VANESSA	1.003.814.775	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA O CERTIFICADO.

ARTÍCULO SEXTO: No modificar el artículo sexto de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, el cual seguirá quedando así:

ARTÍCULO SEXTO: No tener en cuenta los formularios de inscripción para Auxiliar de la Justicia en formato desactualizado, para el cargo de Perito Avaluador, presentados por los señores FERNANDO GAITAN LUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.362.124 de Bogotá D.C., ALEX BENJAMIN OÑATE SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.030.432 de Riohacha – La Guajira, HELBERT SANCHEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.431 de Neiva – Huila y GERMAN TRUJILLO TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.122.087 de Neiva – Huila, cargo que no aplicó en esta convocatoria, teniendo en cuenta que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución modifica el Artículo Primero, de la Resolución No. DESAJNER21-2504 del 5 de noviembre de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER21-1923 del 17 de junio de 2021, que modificó la Resolución DESAJNER21-1695 del 7 de mayo de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER21-1498 del 26 de marzo de 2021, que modificó la Resolución DESAJNER21-1189 del 12 de febrero de 2021, que modificó la Resolución No. DESAJNER21-16 del 22 de enero de 2021, y esta a su vez, *modificó la Resolución DESAJNER20-3878 del 21 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se publica la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021 – 2023 del Distrito Judicial de Neiva, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2020, según Acuerdo No. PSAA15-10448"*, en todo lo demás artículos siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución, en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Oficina Judicial y a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, Consejo Superior de la Judicatura, Direcciones Seccionales, Huila, capital: Neiva, oficinas de apoyo, 2020.

ARTICULO NOVENO: Contra la decisión contenida en la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva – Huila, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

 Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Andrés Alberto Villabón. 
Revisó: Yulieth Tatiana Rodríguez Cuéllar. 